



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 184 y 186 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato de la fracción VI, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad del Estado y los Municipios regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las acciones para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 8º fracción V, y 9º fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y con base a las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 9 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se hace necesaria la Supervisión y Verificación de expedientes documentales y en su caso actualización de los instrumentos con los lineamientos establecidos por la normatividad de la SHCP para el Programa FIEF de 7 obras estatales, las cuales servirán de base para levantar información, hacer labores de investigación, análisis y procesamiento del resultado y verificar que el proyecto que se pretende construir sea congruente con las características requeridas y operación en diferentes sitios del Estado, mejorando por lo tanto la calidad de vida de los habitantes en las zonas beneficiadas.

En apego a lo establecido en el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el cual establece que: *"La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación directa, Concurso por invitación o Licitación pública)"*.

En virtud de lo manifestado con antelación, se resuelve:

ÚNICO.- Adjudicar los trabajos de **Supervisión y Verificación de expedientes documentales y en su caso actualización de los instrumentos con los lineamientos establecidos por la normatividad de la SHCP para el Programa FIEF de 7 obras estatales**", a favor de la empresa TRIADA, Consultoría y Servicios, S. C. por un importe de \$ 592,440.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez, - Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Lorena Margarita Limón González, - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arg. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez, - Presidente del C.A.E.J. A.C.
c.c.p. Ing. Guillermo Lara Vargas, - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Arg. Héctor Pérez Camarena - Dir. General de Planeación Urbana y Territorial, SEDEUR
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez - Directora General Jurídica, SEDEUR.